Aduana
Paraguay

ADDENDA Nº 2 AL
CONTRATO ABIERTO Nº 107/2010

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de setiembre del año dos mil once, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.834.668 de conformidad a lo establecido por la Resolución DNA Nº 51 de 27 de setiembre de 2011, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.**, con RUC Nº 80009161-2, representada en este acto por el ING. JORGE E. RITTER PAGANETTI, con Cédula de Identidad Nº 456.770, en su carácter de Socio Gerente de la citada firma, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliado en Buongermini Nº 1.150, de esta capital, convienen en celebrar el presente contrato para la provisión de "MANTENIEMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES", a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULA I
OBJETO

Ampliar el monto del contrato Nº 107 de fecha 3 de diciembre suscriptos en el marco de procedimientos de Adquisiciones regulados por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de Conformidad al Artículo 63° de la citada normativa y disposiciones concordantes del Decreto N° 3863/10 por la suma de **GUARANIES NOVENTA Y CUATRO MILLONES (G. 94.000.000)** en el marco de la licitación por Concurso de Oferta.

El plazo de vigencia de la presente ampliación del contrato es desde su suscripción inicial hasta el 31 de diciembre de 2011 o en su defecto hasta la utilización total del crédito presupuestario asignado.

CLÁUSULA II
GARANTIA

El PROVEEDOR garantizará el fiel cumplimiento del Contrato con una Póliza de Caución por el 5 % (cinco por ciento) del valor del contrato emitida por una firma aseguradora a satisfacción de la Dirección Nacional de Aduanas, que deberá ser presentada en el plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la fecha a la firma de la presente Addenda.

CLÁUSULA III

Todas las demás cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente Addenda quedan vigentes y sin variación alguna.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

ING. JORGE RITTER PAGANETTI
REPRESENTANTE LEGAL
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L

LIC. FERNANDO MARTINEZ A.
DIRECTOR DE ADM.Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS